



PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITE PARA EL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

CAPITULO I

DEL OBJETIVO DEL FONDO

El Fondo de Aportaciones para los servicios de Salud tiene como objetivo financiar las acciones que permitan al Estado de Tlaxcala brindar los servicios de salud a la población abierta, de acuerdo a lo señalado en los artículos 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud.

CAPITULO II

DE LOS RECURSOS DEL FONDO

Los recursos del Fondo provienen el Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

CAPITULO III

DE LA INTEGRACION DEL COMITE

Conforme al artículo sexto del Decreto No. 166 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día 8 de abril de 1998, el Comité se integra de la siguiente manera:

Presidente.- Titular de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Programas del Estado.

Secretario.- Titular de la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

Vocal.- Titular de la Secretaría de Finanzas.

Vocal.- Director General de Salud de Tlaxcala.

Vocal.- Titular de la Contraloría Mayor de Ingreso y Gasto Públicos del H. Congreso del Estado.

CAPITULO IV

DE LAS FUNCIONES DEL COMITE

- * Analizar y autorizar los conceptos de gasto en el que se ejercerán los recursos del Fondo.
- * Optimizar la aplicación de los recursos del Fondo
- * Vigilar las adquisiciones y la contratación de servicios que se realicen con los recursos de este Fondo.
- * Evaluar el ejercicio de los recursos.
- * Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, cuando menos trimestralmente los ingresos y gastos ejercidos, así como los avances físicos del Fondo.

CAPITULO V

DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

- * Asistir a las reuniones del Comité.
- * Presidir las reuniones del Comité.
- * Representar al Comité ante las instancias de los diferentes ordenes de Gobierno y de los sectores social y privado.
- * Llevar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de los recursos y la verificación de la ejecución de las metas, indicadores de gestión y ejercicio de los recursos.
- * Ejercer su derecho de voz y voto, además del voto de calidad en caso necesario.
- * Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por única vez, las funciones del Comité.
- * Instrumentar las acciones y mecanismos de organización y control que permitan evaluar y fiscalizar las acciones del Fondo.
- * Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y las disposiciones del Comité.

CAPITULO VI
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

- * Asistir a las reuniones del Comité.
- * Ejercer su derecho de voz y voto en las reuniones del Comité.
- * Levantar el acta de cada reunión del Comité.
- * Convocar mensualmente y extraordinariamente a reuniones del Comité.

CAPITULO VII
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES
VOCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

- * Asistir y participar en las reuniones del Comité.
- * Vigilar el cumplimiento de la ministración de los recursos del Fondo.
- * Notificar a la Tesorería de la Federación, el Número de la cuenta bancaria concentradora de los recursos.
- * Publicar de manera mensual en el Organo de Difusión Oficial del Gobierno del Estado dentro de la Cuenta Pública Estatal los ingresos y gastos.
- * Solicitar, en su caso, a la Secretaría de Salud la información relativa al calculo de los recursos que le hayan sido asignados al Estado.
- * Ejercer su derecho de voz y voto en las reuniones del Comité.

VOCAL DE SALUD DE TLAXCALA

- * Ser depositario de los recursos del Ramo 33, Aportaciones a Entidades Federativas y Municipios para este Fondo.
- * Asistir y participar en las Reuniones del Comité
- * Proporcionar los elementos necesarios para determinar el monto del Fondo y su aplicación presupuestal.
- * Ser responsable exclusivo de la aplicación de los recursos del Fondo.
- * Ejercer su derecho de voz y voto en las reuniones del Comité.

VOCAL DE LA CONTRALORIA MAYOR DEL INGRESO Y GASTO PUBLICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO.

- * Asistir y participar en las reuniones del Comité
- * Vigilar la correcta aplicación de los recursos.
- * Promover entre los municipios que el ejercicio de los recursos del Fondo se incorpore en las Cuentas Públicas Municipales respectivas.
- * Ejercer su derecho de voz y voto en las reuniones del Comité

PRESIDENTE DEL COMITE

C.P. Eduardo Gurza Curiel

Rúbrica

(Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, TOMO LXXX, segunda Época, de fecha 15 de Julio de 1998).